



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 014 DE 2021

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Recibido en La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretario de Gobierno

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

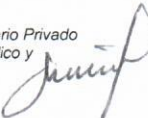
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 014** del 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día treinta (30) de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021).


HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 014 DE 2021

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 014
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 014 del 2021, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día TREINTA (30) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 5:30 p.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 014 del 2021, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día DOS (02) de DICIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 05:30 p.m.

YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde Delegada

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 014 DE 2021**

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021** expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 05:30 P.M. del día TREINTA (30) de NOVIEMBRE de la presente anualidad hasta las 05:30 P.M. del día DOS (02) de DICIEMBRE de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se firma en San Gil, a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

YANEITH PATRICIA PINZON AYALA
Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde delegada

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



ACUERDO 014 DE 2021

(30 NOV 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

El Concejo Municipal de San Gil-Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 617/2000, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 819 de 2003, la Ley 2155 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

- a) Que el art. 313 de la Constitución nacional establece que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras; en su numeral 6) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de las dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (...)"
- b) Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece "corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se asignaran al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos".
- c) Que el párrafo del artículo 4 del Decreto Ley 785 de 2005, en su Parágrafo establece que se entiende por alta dirección territorial, a los alcaldes Municipales, Personero Municipal, secretarios de Despacho, Gerentes o presidentes de entidades descentralizadas.
- d) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 979 de 2021 el día 22 de agosto de 2021 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE VIÁTICOS", en este se reglamentan los viáticos de todos los empleados públicos, según los literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 4ta de 1992.
- e) Que los organismos y entidades fijaran el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde debe llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el Artículo 1º del Decreto 979 de 2021.
- f) Que el inciso tercero del artículo 2 del Decreto 979 de 2021, señala "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado".
- g) Que el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el Acto Administrativo que confiere la comisión de servicios en el cual se expresa el término de la duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del decreto Ley 1042 de 1978.
- h) Que el municipio de SAN GIL cuenta dentro del presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2021, con disponibilidad presupuestal para asumir los viáticos del alcalde Municipal, según certificado expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de fecha 11 de octubre de 2021.



ACUERDO 014 DE 2021
(30 NOV 2021)

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR los viáticos diarios del alcalde de San Gil, Santander para las comisiones al interior del país, de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 1 del Decreto Nacional 979 del 22 de agosto de 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el alcalde requiera viáticos para Comisión en el exterior, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el Permiso exigido en el Artículo 112° de la Ley 136 de 1994.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando en cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor fijado, atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 979 de 2021.

PARAGRAFO TERCERO: Con respecto a la comisión de servicios en el exterior del país se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 1 del Decreto Nacional 979 del 22 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO - Para el reconocimiento y pago de viáticos debe existir el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto-ley 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente H. Concejo Municipal

CATALINA MACÍAS ROSERO
Secretaria H. Concejo Municipal



ACUERDO 014 DE 2021
()

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 014 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente H. Concejo Municipal

CATALINA MACÍAS ROSERO
Secretaria H. Concejo Municipal